

Exmo. J.

Reclamándose esta Asociación de Comboyes, que en la presente estación podría entrar un temporal, y maltratar, o inutilizar los 4 Paluchos de fuerza, que el Rey nos ha franqueado para proteger el comercio de esta Costa por el Oficio p. Al mismo tiempo al Ingeniero del Detalle de la obra, para que se sirva de auxiliar su abastecimiento en tierra, lo que ejecutó con el celo, se franqueó, y se ejecutó con toda actividad.

En esta situación padecerían otros Puques si subsisten acopiados en tierra, y sería muy útil, el que se les hiciese un corral, para que sólo tuviese, solo sobre su quilla, lo que es corto, y por lo tanto hemos a deber al favor de V. E. tenga a bien de pasar sus oficios con el Ingeniero, para que se sirva facilitar ^{su construcción} Al mismo fin se dispuso por un Vocal de esta Junta se custodiasen en uno de sus Almacenes los enseres de los Arsenales, o propios de la R. Hacienda, que contienen otros Puques por vía de interin, pero necesitando para su comercio y habiendo variado de la obra de ocupadas sin esperanzas, de que se ocupen en el fin, que permanecan aquí los Paluchos, que es el de la Guerra, esperamos deber a V. E. se nos franquee uno de ellos con este objeto.

V. E. no dudará la analogía del encargo de V. E. con la generosidad de S. M. en franquear estos Paluchos al Comercio en ambos nos da S. M. una prueba nada equívoca del amor con que nos mira, y lo mucho, que se interesa en nuestra prosperidad; el mismo Pueblo, que contribuye con sus Arbitrios a esta obra es el que va a aprovecharse de la Protección de los Paluchos; esta es la razón.

reunidas à las ideas Patrióticas, y los Individuos de esta Junta
 no se ponga el logro de estas pretenciones, y demás, que anduzam
 à la Protección de los Combos; no dudando V. E. de nro deseo de con-
 currir y igualmente, à lo que se si va en encargarnos.
 Erô J. que à V. E. m. d. Valencia 21 de Nov. de 1799.

Exmo J. Presidente, y demás Vocales de la R. Junta de Protección.

1799-1802.
 Junta de Combos
 C-30, n. 36

Don D. Joseph Francisco de Llano Secac.

Cullera y Nov. 21 de 1799.

Muy J. Exmo. Al punto con la orden de
 1798 con. de Vido los exemplares del
 avio y tarifa de Combos, quedando el fin fi-
 xado en el passage muy publico de esta Villa, y
 el otro en mi poder, por si acaso quiese algu-
 no sea Combogado, acuda aqui, y en este ca-
 so lo mismo a Vm. Nupuesto que era el com-
 ha determinando desijan 400 R. por accion,
 y que le desparen en casa del thesorero Don
 Lopez Moxera, quedo en efecto aldo dentro
 de breve termino.

Dio que la vida de Vm. mu. con.

Thomas Manzotti